



Ajuntament de l'Alcora

Expediente: 5303/2019

BASES CONCURSO DE CARTELES "VIII SAN SILVESTRE ALCORINA"

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de deportes
4. Órgano instructor:	Técnico de gestión de Cultura

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo que se dispone en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 2 de febrero de 2006 (BOP de Castelló número 36, de 25 de marzo de 2006) y modificada por acuerdo plenario del 29 de febrero de 2016 (BOP de Castelló número 51, de 28 de abril de 2016), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, la Resolución de Alcaldía número 2017-0545 de 12 de junio de 2017 de delegación de competencias del Alcalde en los Regidores, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en defecto de esto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia, esta convocatoria se regirá por el previsto en el artículo 20 de la Ley general de subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

3. OBJETO

Las presentes bases tienen como finalidad regular el concurso de carteles de la 8ª carrera de San Silvestre Alcorina, promovida por el Área de deportes con el objetivo de seleccionar el cartel de un modo visual y plástico siendo anunciador de la carrera solidaria de San Silvestre, en el municipio de l'Alcora.

4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El premio que se concede al amparo de esta convocatoria se imputarán en la aplicación presupuestaria 2019.3410.22706 "San Silvestre 2019" del programa "Premios concurso carteles carrera San Silvestre 2019" del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2019.

El importe destinado a estos premios es de 500,00 euros.

5. PREMIOS

La cuantía de los premios será

- Primer premio: 70,00 euros

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 92TTC93CSR6DRM6NN4MR3GTPN | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 1 de 6



Ajuntament de l'Alcora

- Tres finalistas: 40,00 euros

La concesión de este premio no será incompatible con otros que se hubieran podido recibir.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a este concurso todos los alumnos del tercer ciclo (5º y 6º) de todos los centros de primaria del municipio de l'Alcora.

Los centros enviarán los trabajos de sus alumnos al Ayuntamiento donde se seleccionarán a los ganadores.

Con el resto de dibujos no seleccionados se hará una exposición itinerante en los centros educativos.

El jurado formado para este evento, mediante votación, elegirá al ganador y a los siguientes tres carteles finalistas.

Los alumnos premiados serán menores de edad, por lo que serán beneficiarios, a efectos fiscales, los padres, madres o tutores legales que los representan.

Para la concesión de estos premios, tendrán que cumplirse los siguientes requisitos cuando se cierre la convocatoria:

1. Tendrán que estar matriculados durante el curso escolar 2019/2020 en los centros de enseñanza primaria del municipio en 5º y 6º de Primaria.
2. Tendrán que estar empadronados en el municipio de l'Alcora a fecha del año escolar.
3. Los centros presentarán los carteles de su institución, con un modelo de solicitud de participación que entregará en el Registro de entrada del Ayuntamiento.
4. Los padres, madres o tutores del menor ganador, o de los finalistas, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.
5. Los padres, madres o tutores de los mismos deberán cumplimentar y entregar la **ficha de mantenimiento de terceros**.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos de las mismas.

7. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 Los requisitos que tendrán que reunir los carteles serán los siguientes:

- a) Los carteles deberán estar relacionados con la carrera solidaria de San Silvestre, e incluirán alguna referencia deportiva relacionada con la localidad de l'Alcora
- b) La técnica será totalmente libre y deberá ser A COLOR. Se podrán utilizar lápices, rotuladores, acuarelas, ceras, témperas, etc. Siempre que se adapten al formato **DIN A-4** (Podrán presentarse tanto en horizontal como en vertical).

Aquellos dibujos que estén copiados o descargados de internet, no entrarán

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 92TTC93CSR6DRM6NN4MR3GTPN | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 2 de 6



Ajuntament de l'Alcóra

en el concurso. Así como los calcados de algún original.

- c) En el cartel deberán constar los siguientes datos:
- “VIII SAN SILVESTRE ALCORINA 2019”
 - Fecha (29 de diciembre) y la hora (19:00 h)
 - Ayuntamiento de l'Alcóra
 - Regidoría d'Esports
- d) Los trabajos serán individuales y en cada dibujo deberá constar obligatoriamente en la parte posterior el nombre y los apellidos del alumno, así como el colegio y curso al que pertenece.

7.2 El jurado valorará los carteles conforme a los siguientes criterios:

- a) La expresividad como cartel anunciador de la carrera (hasta dos puntos).
- b) La composición y dificultad técnica (hasta seis puntos)
- c) Originalidad y creatividad del cartel (hasta tres puntos)

8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (B.O.P) y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según aquello que dispone el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicarán en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcóra: <http://lalcóra.sedelectronica.es>.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes individuales de participación de los menores las deberán rellenar las madres, padres, tutor, tutores o representantes legales. Estas peticiones deberán formalizarse de acuerdo con el modelo de solicitud aprobado junto con la convocatoria. Que también podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento. (<https://lalcóra.sedelectronica.es>).

Cada centro se encargará de recoger las solicitudes individuales de participación del alumno, y presentarlas conjuntamente con la solicitud de participación del centro (modelo que también se aprueba en esta convocatoria) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC). El plazo de presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente aquel de la publicación del extracto de la Base de datos nacional de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los centros participantes deberán entregar junto a la solicitud de participación, un sobre cerrado en el que deberán incluir las solicitudes individuales de participación de los alumnos. cada una de las cuales irá acompañada del trabajo del alumno participante.

Ajuntament de l'Alcóra

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@lalcóra.org, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Titular: Concejal del área de deportes del Ayuntamiento de l'Alcora.
- Suplente: Concejal del área de Cultura del Ayuntamiento de l'Alcora.

Secretario:

- Titular: Eva Amorós Peris, Técnica de gestión de Cultura del Ayuntamiento de l'Alcora.
- Suplente: Carme Garcés Segarra, Jefa del negociado de cultura.

Vocales:

- Titulares: 2 personas relacionadas con el mundo del deporte y/o artes gráficas.
- Suplentes: 1 personas relacionadas con el mundo del deporte y/o artes gráficas.

El fallo del jurado será inapelable.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo de 24 de la citada Ley.

El jurado podrá proponer dejar desierto el concurso si lo cree oportuno. En caso de empate, se efectuara una segunda votación, que se decidirá si es necesario con el voto de calidad de la regidor de deportes.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El jurado, después de la evaluación de las solicitudes presentadas y de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Técnico cultural y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, previamente a la formulación de la propuesta de concesión del premio, comprobará que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la base sexta. En caso de no cumplir algún de estos requisitos se propondrá como ganador/a al autor/a del siguiente cartel mejor valorado por el jurado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima de la calidad de los carteles presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

La concesión del premio tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5 CP: 12110 l'Alcora.

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público, convocado a tal efecto.

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde el siguiente a la financiación del plazo de presentación de las solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El Ayuntamiento expondrá al público, después de la resolución, los originales presentados y admitidos y, además, obligará al autor premiado a firmar su trabajo.

13. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS

Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores (previa comprobación) después de la exposición itinerante que se realizará en los colegios.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan retirado, quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora.

14. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El autor o autores de los dibujos premiados cederán los derechos de explotación al Ayuntamiento de l'Alcora, no obstante, el autor o autores podrán publicarlos libremente donde crean conveniente.

El original premiado y los derechos de propiedad intelectual quedarán en propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora, que hará el uso que crean conveniente.

15. COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

El premio que se regula en estas bases no es incompatible con otros que hubiera podido percibir.

16. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión, se publicarán en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://alcora.sedelectronica.es>).

17. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. Facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización de la solicitud de participación en el concurso.

En caso de que se comunicaran oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud [física o psíquica], para que se dispere la necesaria atención, se entenderá que el

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

Ayuntamiento, y en su caso, los profesionales que se hubieren contratado para el desarrollo de las actividades, disponen de su consentimiento expreso o, en su caso, del Padre/madre/tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad, o en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ San Francesc, 5 o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcás.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan padres o familiares, la captación y el uso de las fotografías o videos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

17. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la técnica de cultura.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

Este es el texto de las bases que se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En l'Alcora a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 92TTC93CSR6DRM6NN4MR3GTPN | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eS-Publico Gestiona | Pàgina 6 de 6